



**DECRETO DE ALCALDIA N° 3091
ZAPALLAR, 06/12/2022**

VISTO:

Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Mediante Decreto Alcaldicio N°1562/2022, de fecha 29 de junio de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas Generales que regula las licitaciones de la municipalidad de Zapallar.
- 2.- Mediante Decreto Alcaldicio N°2984/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobaron las Bases administrativas especiales de Licitación Pública N°85/2022, para la contratación, del "Servicio de arriendo de salón, equipos y alimentos para charla destinada a funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar 2022"
- 3.- Mediante Decreto Alcaldicio N°3036 de fecha 1 de diciembre de 2022, se aprobaro modificaciones a las Bases administrativas especiales.
- 4.- Con fecha 29 de noviembre de 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-105-L122.
- 5.- Con fecha 05 de diciembre de 2022 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada las siguientes oferentes:



Detalle de Apertura Electrónica:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
ADMINISTRADORA NUEVA MARBELLA S.A RUT: 99.589.650.-8	ACEPTADA	Sin observaciones

6.- Que, en el Informe de Evaluación de fecha 06 de diciembre de 2022, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (admisible /inadmisible)	Observaciones
ADMINISTRADORA NUEVA MARBELLA S.A RUT: 99.589.650.-8	inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° Admisibilidad y Validez de las propuestas, Pto. 2: "Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases administrativas generales. Luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. (no acompañó anexo 3 y 4 en su postulación.

7.- Que, en atención de las ofertas presentadas, esta Comisión recomienda al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar que:

Se declare desierta la licitación N°85/2022, "Servicio de arriendo de salón, equipos y alimentos para charla destinada a funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar 2022", ID: 4301-105-L122, en virtud del artículo 24° de las Bases N°3, Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de las bases administrativas generales.

DECRETO:

1.- Declárese desierta la licitación N°85/2022, "Servicio de arriendo de salón, equipos y alimentos para charla destinada a funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar 2022", ID: 4301-105-L122, en virtud del artículo 24° de las Bases N°3, Si todas las ofertas son



ZAPALLAR

ZAPALLAR

inadmisibles en conformidad al artículo 15 de las bases administrativas generales.

2.- publíquese, las bases de la licitación "Servicio de arriendo de salón, equipos y alimentos para charla destinada a funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar 2022", en los mismos términos y condiciones estipuladas en las bases y aprobadas bajo decreto alcaldía N° 2984 de fecha 28 de noviembre del 2022 y decreto alcaldicio modificatorio N°3036 de fecha 1 de diciembre de 2022.

3.- publíquese el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

YOLANDA MARIN PEREZ



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 202402248D00047D0420042002200002004